



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1°) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

*Ref: Servidumbre No. 2020-00267
Demandante: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP
Demandados: ANDREA GIRALDO AGUDELO y otros*

OFÍCIESE a la Registraduría Nacional del Estado civil por Secretaria, tal como se ordenó en auto que antecede.

Por otra parte y de acuerdo a lo informado por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS en la comunicación que antecede, proceda la parte actora a cancelar el mayor valor ante tal entidad, a fin de que se realice la corrección de la inscripción de la presente demanda, conforme lo dispuesto en auto del 28 de enero de 2021, de lo cual deberá informar a este Despacho. LÍBRESE NUEVAMENTE OFICIO A LA Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez

m.o.

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Civil 14
Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***fb336ed02ae0e1141afc6bd45b190bec601ee575f63546
4e5aac84c64b06***

Documento generado en 07/09/2021 03:55:38 PM

*Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*